



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-A/MDCH

Chacacayo, 04 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2020-A/MDCH de fecha 06 de noviembre del 2020, se encargó al Econ. Julio César De la Rosa Lujan Gerente de Administración Tributaria, en el cargo de Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con carta S/N de fecha 07 de diciembre, el citado servidor de confianza, considerando la culminación del presente ejercicio fiscal, ha puesto a disposición del despacho de alcaldía su cargo de Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva (e);

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la encargatura del Econ. Julio César De la Rosa Lujan Gerente de Administración Tributaria en el cargo de **Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 05 de enero del 2021, al Abog. Christian Tenorio Gamboa, el Despacho de la **Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE